

HUEPIL, 08 de Septiembre de 2017.

DECRETO ALCADICIO N° 2603 /2017/

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo N°2, 56, 63 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 del 26/07/2006 y de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Oficio N°261 del 03.02.2017, de la Corte de Apelaciones de Chillán, que nombra Ternas para Jueces Subrogantes de los Juzgados de Policía Local.
- d) El Memo N°24 del 01.09.2017, emanado del Juzgado de Policía Local, que remite certificado que acredita la subrogancia por el día 01 de septiembre de 2017, por encontrarse el Juez Titular don Eduardo Revecó Quezada haciendo uso de permiso administrativo, y presentada las excusas por don Juan Carlos Villanueva Cabas, Primer Subrogante. Por lo tanto, esta subrogancia fue efectuada por doña Silvia Haydee Silva Vilches, en su calidad de Segunda Subrogante del Tribunal.
- e) La disponibilidad de presupuesto municipal año 2017.

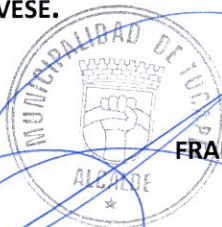
**DECRETO:**

1. Se autoriza pago por subrogancia del Juez de Policía Local, efectuada por la abogada doña Silvia Haydee de Los Ángeles Silva Vilches, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de Segunda Subrogante del Tribunal y de acuerdo a lo señalado en los vistos letra d), por el día 01 de septiembre de 2017.
2. Impútese el gasto ocasionado con cargo al Subtítulo 21.03.005 del Presupuesto Municipal 2017.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHÍVESE.**



**EDGARD SANDOVAL JARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Archivo Alcaldía
- Archivo carpeta personal
- Archivo Ofc. Partes
- Archivo Ofc. Personal.  
FDA//ESJ/MWC/rjs.

